



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	25 84 331 84 01 2010 00033-00
PROCESO	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
PERSONA SUJETO DE APOYOS	WILLIAM FERNANDO FORERO ALEMÁN

En proveído del 30 de enero de 2023, se ordenó dar aplicación a la revisión del fallo de interdicción y dar cabida al trámite de la adjudicación de apoyos y se dispuso citar a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación, al igual que a las personas designadas como guardador, para que comparecieran ante el Juzgado y determinar si requieren o no, de la adjudicación judicial de apoyos. Se observa además que tampoco obra en el plenario informe psicosocial de WILLIAM FERNANDO FORERO ALEMÁN.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo de Familia

DISPONE

PRIMERO: **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al titular del acto jurídico señor WILLIAM FERNANDO FORERO ALEMÁN y a su guardadora LEIDY MIREYA ALEMÁN. Para tal efecto proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 291 del C.G.P. y ss. del Código General del Proceso y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. **Por secretaría** proceda de conformidad.

SEGUNDO: **ORDENAR** visita sociofamiliar por parte del Asistente Social de este Despacho Judicial a la titular del acto jurídicos WILLIAM FERNANDO FORERO ALEMÁN y su núcleo familiar para que en el término de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído allegue el correspondiente informe. **Por secretaría** comuníquesele. En caso de que WILLIAM FERNANDO FORERO ALEMÁN no resida en el municipio, procédase a librar despacho comisorio a la comisaria de familia respectiva, para que por medio del equipo interdisciplinario se proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez